



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 05266 40 03 003 2019 01037 00
AUTO N° 1606

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, seis de noviembre de dos mil veinte

“Requerimiento Definitivo de Actuación, considerando la Ley 1564 de 2012”

Se da continuidad al presente proceso, considerando el espíritu y finalidad de la ley 1564 de 2012, que busca finalmente agilizar la implementación y adecuado desarrollo del sistema oral en la Jurisdicción Civil Colombiana, requiriendo previamente.

Estudiado el proceso de la referencia, observa la judicatura que el presente juicio ejecutivo se encuentra inactivo, puesto que la parte actora no ha solicitado o realizado actuación alguna que permita continuar con el trámite normal del mismo; razón por la cual, resulta menester requerir a la Parte que inició este juicio para que cumpla con su carga procesal de notificar en debida y completa forma a la parte demandada, (Ciñéndose a lo regulado por los artículos 291 a 293 vigentes del C. G. del P., según corresponda), evitando la innecesaria parálisis del proceso.

Deberá entonces la Parte Accionante acatar lo indicado, que ahora consiste propiamente en un requerimiento con advertencia.

Así mismo se previene que en caso de que transcurra el término de treinta (30) días hábiles, contado desde el día siguiente a aquel en que se efectúe la notificación por estados de la presente Providencia, sin adelantar dicha actuación a su cargo, este proceso terminará por desistimiento tácito, con todos los efectos que fueren aplicables del artículo 317 del Código General del Proceso. Queda el expediente en Secretaría.

Por Secretaría procédase de conformidad.

CP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 679 - RADICADO 2016-00822

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

616a72755e144fbed5a600f9e6c772fc143958e81bfd17ba68010ed561fe9bdc

Documento generado en 06/11/2020 04:19:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**